

AGRICULTURA Y RIEGO

Prorrogan a favor de Concesionaria Trasvase Olmos S.A., el plazo de la reserva de recursos hídricos otorgada mediante R.J. N° 243-2012-ANA, modificada por R.J. N° 080-2014-ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2014-ANA

Lima, 2 de julio de 2014

VISTO:

El escrito de fecha 26.03.2014 presentado por Concesionaria Trasvase Olmos S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28029, Ley que regula el Uso de Agua en los Proyectos Especiales entregados en Concesión en su artículo 2° establece que, el Ministerio de Agricultura otorga y supervisa las reservas de aguas a favor de los Proyectos Especiales, por un plazo de vigencia igual al del contrato de Concesión de Obra y Distribución de Agua respectivo;

Que, asimismo el Reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-AG, en su artículo 5° numeral 5.2 establece que la vigencia de la reserva de agua se extenderá automáticamente, aprobado por un plazo igual al de su Contrato de Concesión;

Que, con Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA se prorrogó con eficacia anticipada al 28.05.2012, la reserva de recursos hídricos otorgada a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos - Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, mediante el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA se otorgó a favor de Concesionaria Trasvase Olmos S.A, la transferencia de titularidad de parte de la reserva de recursos hídricos otorgada al Proyecto Especial Olmos Tinajones con la resolución indicada en el considerando precedente; hasta por un volumen anual de 453,31 Hm3;

Que, con documento del visto, Concesionaria Trasvase Olmos S.A, solicita que el plazo de la reserva de recursos hídricos otorgada con Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA, sea prorrogado por un plazo igual al previsto en su

Contrato de Concesión, para ello adjunta el documento de fecha 22.07.2004, suscrito con el Gobierno Regional de Lambayeque y PROINVERSION, denominado Contrato de Concesión "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos", cuyo plazo de vigencia es de veinte (20) años;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUP/MECL la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye que:

a) Es factible extender a favor de Concesionaria Trasvase Olmos, la vigencia de la reserva de recursos hídricos por un volumen anual de 453,31 Hm3, por el plazo de su Contrato de Concesión.

b) El Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque mantendrá la titularidad de la reserva de recursos hídricos otorgada para los restantes 1 261,69 Hm3 anuales.

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 28029 y su reglamento, al ser Concesionaria Trasvase Olmos titular del Contrato de Concesión denominado "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos", destinado a la construcción, operación y mantenimiento de las obras de trasvase; corresponde que se prorrogue a su favor, la vigencia de la reserva de recursos hídricos otorgada mediante Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA, por un plazo igual al previsto en su Contrato de Concesión;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación de Recursos Hídricos con los vistos de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos, el artículo 206° de su Reglamento y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2013-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la prórroga de la reserva de recursos hídricos

Prorrogar, con eficacia anticipada al 29.05.2014, a favor de Concesionaria Trasvase Olmos S.A, el plazo de la reserva de recursos hídricos otorgada mediante Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA y modificada por el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Jefatural N° 080-2014-ANA; por un plazo igual al Contrato de Concesión "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos"; y un volumen anual de 453,31 Hm3, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal	14,71	22,40	27,11	22,31	15,53	15,51	12,67	9,23	7,56	8,21	7,92	9,99	14,43
Volumen	39,39	54,19	72,61	57,82	41,60	40,19	33,94	24,72	19,59	21,99	20,53	26,72	453,31

Artículo 2°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba y la Administración Local de Agua Motupe - Olmos - La Leche son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1105782-1

AMBIENTE

Aceptan renuncia de Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y dan por concluida designación de Coordinador Ejecutivo del Programa "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 199-2014-MINAM

Lima, 3 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2012-MINAM de 06 de enero de 2012, se designó a la señorita Rosa Mabel Morales Saravia en el cargo de Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando con efectividad al 01 de julio de 2014, por lo que resulta necesario aceptar dicha renuncia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2013-MINAM de 01 de agosto de 2013, se designó, a partir del 05 de agosto de 2013, al señor Jorge Gustavo Suarez De Freitas Calmet, como Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la